CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 469/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 565/2019.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PRODUPAR S.R.L.**, con RUC N° 80008669-4, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco, Edificio Sky Park, Torres 2, Piso 9, República del Paraguay, debidamente representada por la **SRA. SILVIA CELESTE NIEDERBERGER,** con **C.I. Nº 932.110**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 565/2019, suscrito en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 03/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA 6194/2018 - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – LOTE N° 02 y 04**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 26 de noviembre del 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 565/2019.
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2586/2019.
c) Resolución Ministerial Nº 2083/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. INSTRUMENTACIÓN

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 565/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SRA. SILVIA CELESTE NIEDERBERGER
Por el Proveedor

Silvia Niederberger
PRODUPAR S.R.L.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
Por el Contratante